

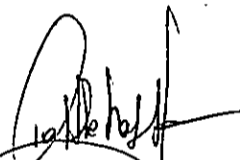
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

DECLARA

Su adhesión al "Día mundial contra el trabajo infantil" que se celebra
el 12 de junio de 2014.


Lic. MARÍA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
f.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

En el año 2002 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció el primer Día mundial contra el trabajo infantil con el propósito de hacer visible la situación gravísima en la que se encuentran los niños en las diferentes partes del mundo. Tal es así que desde ese año, cada 12 de junio, se celebra este día para concientizar sobre las peores formas de trabajo infantil existentes.

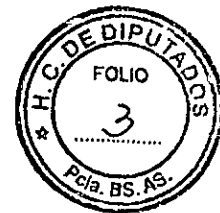
Este año la celebración pretende centrar la atención en la protección social para mantener a los niños alejados y fuera de los circuitos de trabajo infantil. Siguiendo la iniciativa por medio de la cual se promueve la toma de conciencia, se busca reforzar la voluntad y acción de la comunidad toda, tanto la internacional, la nacional, como la del gobierno y ONG's respecto a la lucha contra el trabajo infantil; al igual que captar mayor apoyo de los medios de comunicación masivos.

El Convenio de la OIT de 1999, 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, exhorta a la adopción de "medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia", siendo que las peores formas abarcan:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



niños. Este tipo de trabajo debe ser determinado por las autoridades nacionales.

En septiembre del año 2013 en el marco de sus publicaciones anuales la OIT dio cuenta de que el número de niños en situación de trabajo infantil disminuyó a 168 millones, un tercio, en relación a los 246 millones del año 2002; progreso que aún no prioriza la lucha global de la erradicación del trabajo infantil de eliminación de las peores formas para el año 2016, meta que se busca en la Hoja de Ruta adoptada por la Comunidad Internacional.

Para alcanzar la eliminación de las peores formas, es necesario exigir medidas que aborden las causas fundamentales y en este sentido la protección social resulta ser un elemento clave para tal fin. Ésta contribuye a brindar a todos los niños igualdad de oportunidades para desarrollar una vida saludable, productiva y feliz, posibilitando el acceso a la educación, a la salud y nutrición.

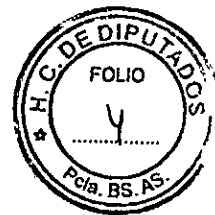
Haciéndose eco de la Declaración de Brasilia del año 2013, la que establece la necesidad de un trabajo decente para los adultos y la educación gratuita, obligatoria y de calidad de todos los niños y niñas, el Día mundial contra el trabajo infantil de 2014 exhorta al establecimiento de:

- Medidas que permitan introducir, mejorar y ampliar la protección social, en consonancia con la Recomendación núm. 202 de la OIT sobre los pisos de protección social.
- Sistemas nacionales de seguridad social que tengan en cuenta las necesidades de los niños y ayuden a luchar contra el trabajo infantil.
- Una protección social que llegue a los grupos de niños especialmente vulnerables.

Siendo Argentina un país parte de la normativa de la comunidad internacional es nuestro deber y obligación bregar por los derechos y el bienestar de todos los niños y niñas. Ellos merecen atención, ya que son sometidos a situaciones en las




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



cuales no pueden tener voz; situaciones graves que repercuten en su salud, en su desarrollo físico, mental y espiritual.

De tal modo entendemos que el trabajo infantil vulnera los derechos esenciales de los niños, niñas y adolescentes restringiéndoles la posibilidad de evitar los círculos de pobreza en los que la mayoría se encuentran insertos, viéndose obligados a trabajar por las precarias condiciones socioeconómicas de su grupo familiar. Los niños tienen que estar en el sistema educativo y recreativo, para desarrollar y potenciar sus habilidades, las cuales serán sus herramientas y oportunidades para el futuro próximo.

Por todo lo expuestos anteriormente, solicito a mis pares Legisladores me acompañen en el presente Proyecto.-


Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.